

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 077/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en ocasión de la visita a la ciudad de Sucre, por los alumnos de la Escuela de Altos Estudios Nacionales "EDUARDO AVAROA", a objeto de realizar una visita cultural, como por parte de su programa de estudios.

Que, es importante reconocer la labor que viene desempeñando esa prestigiosa Institución de la Patria, en la formación académica e integral de sus componentes.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, manifieste su hospitalidad brindando una cordial bienvenida a nuestros visitantes.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, confiere en su Art. 20° el Título de "HUESPED GRATO" de la ciudad de Sucre, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en forma oficial.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, confiere en su Art. 20° el Título de "HUESPED GRATO" de la ciudad de Sucre, a ciudadanos que lleguen oficialmente a eventos culturales o acontecimientos similares.

Que, es potestad del H. Concejo Municipal pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo prescribe la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "**HUESPEDES GRATOS**" a los alumnos de la delegación de la Escuela de Altos Estudios Nacionales "EDUARDO AVAROA".

**Art.2°** La entrega del Título y copia autografiada de la presente distinción, se conferirá al CNL.. DAEN Yecid Ottichs Aviar Sub-Director y Jef. Unidad Académica, de conformidad con el Art. 20° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. concejo Municipal de Sucre, acto que se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 28 de junio, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 26 días del mes de junio del año dos mil seis.

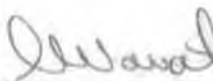
  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 28 días del mes de junio del año dos mil seis.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**